Concejo Municipal de Coveñas

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS

CERTIFICA

Que en el Concejo Municipal de Coveñas - Sucre no existe personal de planta en área requerida que preste los servicios en esta materia; además, es imposible atender la actividad con personal de planta porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe funcionario que pueda desarrollar esta actividad.

Por lo tanto, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, ENFOCADO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y LOGÍSTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN.

Adicionalmente el desarrollo esta actividad requiere un grado de experiencia y conocimiento especifico.

Para constancia se firma Coveñas- Sucre, a los siete (07) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

DARWIN CHICA TIRADO
Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.

Revisó: Eduardo Ascencio Pérez- Asesor Gestión Contractual Externo.